



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 159-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 MAY 2026

VISTO:

El Memorando N° 000341-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000340-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000521-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000350-2026-GRA/GG-GRI-OPPM, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 144-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 27 de abril de 2026, en el cual se Aprueba el Expediente Técnico para la Ampliación de Intervención de la Actividad "Atención de Emergencias Viales en la zona Sur de la Región Ayacucho durante la temporada de Lluvias 2026";

Que, mediante Informe N° 000350-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, de fecha 06 de mayo de 2026, la Director de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica al Director de Infraestructura la transferencia de recursos en el rubro 15- fondo de Compensación Regional-FONCOR, según los requerimientos solicitados para la zona Sur y Norte según el siguiente detalle:

Zona Sur:

✓ Rub. Fto.: 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR.

✓ Monto: S/. 150, 000.00.

✓ Meta: 0033 Atención de Actividades de Emergencia

Los mismo que se deben de atender el requerimiento a través del Módulo Administrativo del SIAF-SP, en la meta presupuestal, fuente de financiamiento y específica de gasto, señaladas en el reporte: Certificación Vs Marco Presupuestal, para la aprobación correspondiente de acuerdo al flujograma de la Directiva N° 008-2021-GRA/GR-GGRRPPATSGF, vigente a la fecha.

Que, con Informe N° 000521-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 06 de mayo de 2026, el Sub Director de Obras, solicita la aprobación del Cuadro del Presupuesto Analítico Modificado de la Actividad correspondiente a la Meta 033 – Actividad: "AMPLIACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026", en mérito a la necesidad de adecuar y actualizar la distribución presupuestal conforme a los requerimientos operativos y técnicos de la actividad en ejecución; en ese sentido es necesario efectuar la aprobación del Presupuesto Analítico de la actividad, a fin de incorporar y adecuar la programación presupuestal conforme a la transferencia efectuada, garantizando la correcta ejecución de los recursos asignados y el cumplimiento de las actividades programadas durante la temporada de lluvias 2026, a través de la transferencia de recursos provenientes del Rubro 15 – Fondo de Compensación Regional – FONCOR, destinados a la atención de actividades de emergencia, precisándose para la Zona Sur un monto ascendente a S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 159-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 MAY 2026

00/100 Soles), correspondiente a la Meta 033: Atención de Actividades de Emergencia; debiendo dicha aprobación emitirse con eficacia retroactiva a partir del 05 de mayo de 2026, en mérito a la transferencia presupuestal comunicada mediante el INFORME N.° 000350-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM y conforme a la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de atención de emergencias viales, de acuerdo al detalle:

PRESUPUESTO ANALITICO DE ACTIVIDAD (S/ 150,000 - 2026)									
PROYECTO	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026								
MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA								
AÑO	MARZO 2026								
ITEM	ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	SUB TOTAL
COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA									
GASTOS GENERALES FIJOS									
2.3.1	COMPRA DE BIENES								
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE								
		COMBUSTIBLE - PETROLEO D-2 PUESTO EN OBRA - RESIDENCIA	gal	300.00	S/ 20.00		S/ 6,000.00		S/ 9,000.00
		COMBUSTIBLE - PETROLEO D-2 PUESTO EN OBRA - SUPERVISION	gal	150.00	S/ 20.00			S/ 3,000.00	
2.3.16.11	DE VEHICULO								
		gastos por adquisición de respuesto y accesorios de todo tipo de vehiculo	GLB	1.00	S/ 2,000.00			S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
2.3.2	CONTRATACIONES DE SERVICIOS								
		GASTOS GENERALES VARIABLES							
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES								
		SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA	MES	1.00	S/ 5,000.00		S/ 5,000.00		
		SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE OBRAS	MES	1.00	S/ 3,000.00		S/ 3,000.00		
		SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE OBRA	MES	1.00	S/ 2,800.00		S/ 2,800.00		
2.3.2.5.1.2	VEHICULOS								
		ALQUILER DE CAMIONETA	MES	1.00	S/ 7,000.00		S/ 7,000.00		S/ 7,000.00
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO								
		SUB DIRECCIÓN SDESLO (SUPERVISIÓN)	UND	10.00	S/ 190.00			S/ 1,900.00	
		SUB DIRECCIÓN SDESLO (CHOFER)	UND	10.00	S/ 190.00			S/ 1,900.00	
2.3.2.4.31	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS								
		servicios no personales (mano de obra no calificada)	GLB	1.00	S/ 116,400.00	S/ 116,400.00			S/ 116,400.00
2.3.2.5.1.1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS								
		ALQUILER DE CAMPAMENTO	GLB	1.00	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00			S/ 1,000.00
PRESUPUESTO TOTAL						S/ 117,400.00	S/ 23,800.00	S/ 8,800.00	S/ 150,000.00

Que, mediante Informe N° 000340-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 06 de mayo de 2026, el Director de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Cuadro del Presupuesto Analítico Modificado de la Actividad correspondiente a la Meta 033 – Actividad: "AMPLIACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026", por el monto de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), debiendo dicha aprobación emitirse con eficacia retroactiva a partir del 05 de mayo de 2026, en mérito a la transferencia





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 159 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 MAY 2026

presupuestal comunicada mediante el INFORME N.° 000350-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM y conforme a la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de atención de emergencias viales;

Que, con Memorando N° 000341-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 06 de mayo de 2026, el Titular de la Entidad autoriza al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la proyección del acto resolutorio, aprobar el Cuadro del Presupuesto Analítico Modificado de la Actividad correspondiente a la Meta 033: "AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026", por el monto de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), conforme al detalle que forma parte integrante de la presente;

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; al amparo del artículo 17° numeral 17.1 Eficacia Anticipada del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Cuadro del Presupuesto Analítico, con eficacia anticipada a partir del 05 de mayo del presente año; de la Actividad correspondiente a la Meta 033: "AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026", por el monto de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), con fuente de financiamiento proveniente del Rubro 15 – Fondo de Compensación Regional (FONCOR), detallado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras y demás oficinas pertinentes de la entidad, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutorio en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente a la Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Dirección de Asesoría Jurídica, y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



